

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	HABEAS CORPUS
Radicado	11001-33-35-013-2022-00293
Demandante:	SAUL OSTOS
Demandado:	JUZGADO 12 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA y ESTABLECIMIENTO CARCELARIA Y PENITENCIARIO LA PICOTA
Asunto:	Auto avoca conocimiento

Correspondió a este Despacho por reparto la acción constitucional de Hábeas Corpus, incoada por el señor **SAUL OSTOS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.500.003 contra el **JUZGADO 12 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA Y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA**, recibido vía correo electrónico el día de hoy, 9 de agosto de 2022, a las 11:32 de la mañana.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1) **AVOCAR el conocimiento** de la presente acción de Hábeas Corpus.
- 2) **NOTIFICAR al JUEZ 12 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA y al DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA.** Para lo cual se deberá notificar vía correo electrónico, la iniciación de la presente acción enviando copia del escrito de habeas corpus.

- 3) Disponer la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. Solicitar por el medio más expedito, al **JUEZ 12 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**, y al **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA**, se sirvan remitir a los correos electrónicos admin13bta@notificacionesrj.gov.co o jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de este juzgado, **dentro de un término**

de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia lo siguiente:

-Rendir el informe respectivo sobre los hechos materia de la presente acción, remitiendo los documentos o piezas procesales que sirvan de fundamento a los mismos.

3.2. Las que surjan de las anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd4b7d57f3c46807947f4ab28f82e22c111b8dd375651f9b840bafb42850002**

Documento generado en 09/08/2022 12:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>